



Asociación Síndrome de Down Burgos

CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO DE DOWN BURGOS

Down Burgos se fundó el 3 de junio de 1985, acumula 30 años de trabajo por y para las personas con discapacidad intelectual/síndrome de Down. Declarada de utilidad pública en 8/3/2000 con nº 09109E de registro de la Junta de Castilla y León

Fin; Mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down /discapacidad intelectual y de sus familias. Ofreciendo sus servicios y programas.

Objetivo; Consecución de autonomía suficiente para que estas personas puedan decidir sobre sus vidas. Todas son distintas y parten de bases diferentes y que por consiguiente nuestra actuación será distinta en función de cada persona. Esto es, una actuación especializada. Aplica sistema de gestión de calidad norma ISO 9001-2015.

¿A QUIÉN SE DIRIGE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO?

Los destinatarios del Código Ético de Down Burgos son los miembros de la Junta Directiva de Down Burgos y su director-gerente. Quedando a disposición de todos los socios y grupos de interés de la organización.

Estará sujeto a los cambios que la normativa vigente pudiera aconsejar.

Comité de gestión ética.

Formado por cuatro personas elegidos dos de la Asamblea, dos de la Junta Directiva

Funciones Difusión del código ético ,velar por su seguimiento, emisión de un informe puesto a disposición de la Asamblea. Se reunirá al menos una vez al año.

Principios de Buen Gobierno



Asociación Síndrome de Down Burgos

Constituyen el ideario de Down Burgos, comprenden sus valores y habrán de ser cumplidos por todos los miembros de la organización

1/ **Compromiso** con las familias y personas con síndrome de Down.

2/**Igualdad de Oportunidades**. Todos somos iguales en derechos

3/**Defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual/síndrome de Down**

4/**Transparencia** Todos los miembros de la organización deben actuar de forma abierta, conforme a principios de información, así como de asumir la correspondiente responsabilidad por todas las actuaciones relacionadas con la asociación. **Las cuentas se rendirán y publicarán** conforme a la normativa vigente en tiempo y forma.

5/**Especialización**. Los servicios y actividades desplegadas por Down Burgos deben estar presididas por la investigación y la evidencia científica. **Buscamos el traje a medida**.

5. **Excelencia** .Aplicamos procedimientos de mejora continua, conforme a sistemas de gestión de calidad. **Norma ISO 9001-2015**. Acreditados por Lloyds

6.**Incorporación de la perspectiva de género** en las actividades destinadas a promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad

7.**Activismo en contra de cualquier discriminación**.

8.No se mantendrán relaciones con **empresas o instituciones cuyas actividades sean nocivas** para la salud de la población, que fomenten actuaciones delictivas o sean declaradas ilegales

9.Se tendrá especial cuidado con la **gestión responsable** con el entorno así como la eficiencia y sostenibilidad de los propios recursos..

10/ **Blanqueo de capitales**, Down Burgos asume la normativa vigente en torno a la lucha contra el blanqueo de capitales

Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo



Asociación Síndrome de Down Burgos

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN DOWN ESPAÑA

DownBurgos se adscribe al presente Código Ético y de Buen Gobierno y asume los principios que éste establece, así como las pautas y los compromisos que los concretan, que deberán ser aceptados y cumplidos por su **sistemas de Gobierno, personal de dirección y personal de gestión**. Partiendo de estas pautas y compromisos, así como de las normas que define el Código Ético y de Buen Gobierno de la asociación Down Burgos, los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación **actuarán de acuerdo con las siguientes normas de conducta**

Conducta ética: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación DOWN Burgos actuarán siempre con ética e integridad, y en **ningún caso desarrollarán actividades contrarias** al proyecto común del Movimiento Asociativo al que representan.

Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la Asociación, y de las personas que las conforman y a las que representa.

Aplicarán, así, los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y de Buen Gobierno de asociación DOWN Burgos en las relaciones con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de DOWN Burgos en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. **Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión** como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

Velarán, así, por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la asociación DOWN Burgos (económicos y humanos, en ejecución de programas), los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Legalidad: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación DOWN Burgos cumplirán los Estatutos y las prescripciones marcadas por el Código ético y de Buen Gobierno, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad, buena fe y apoyo común: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y





Asociación Síndrome de Down Burgos

gestión de la asociación DOWN Burgos ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los miembros de la misma.

En especial, orientarán la actividad de

la organización, sus estrategias y tácticas en función de las necesidades de las personas con síndrome de Down y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

Comunicarán a la Asociación, con carácter previo a su efectividad, **la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la organización** que pueda condicionar su compromiso ético y de buen gobierno con la asociación DOWN Burgos. Trasladarán, asimismo, al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización.

Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de la asociación DOWN Burgos. Serán austeras en la aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.

No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

Compromiso, eficiencia y participación: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación DOWN Burgos mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una actuación adecuada para el puesto desempeñado. Asimismo, cumplirán con el deber de

asistir a las reuniones que celebren los órganos de gobierno, dirección y gestión de los que forman parte. En aras a fomentar la participación de los miembros de la institución en su dirección y gobierno, velarán, por otro lado, por los procesos participativos y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para **garantizar la práctica de los principios de participación y legalidad** asumidos por la asociación DOWN Burgos. Véase en su Código Ético y de Buen Gobierno.

Abstención en caso de conflicto de intereses: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Federación actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de la asociación.





Asociación Síndrome de Down Burgos

ión DOWN Burgos . En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función los miembros de los Órganos de Gobierno informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, a través de su presidente, disponiendo este Órgano lo que proceda ante esta situación. Asimismo los cargos directivos, directores y responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos.

Transparencia

e integridad de la información: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación DOWN Burgos están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada en cualquier caso por **dictámenes de auditorías**

externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los grupos de interés o de aquellos que lo soliciten toda información relevante para rendir cuentas ante los mismos.

Confidencialidad: Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la asociación DOWN Burgos se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

No se valdrán, así de su posición para obtener ventajas personales o materiales. Cualquier incumplimiento de lo estipulado en este Código de Conducta será valorado